



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01276

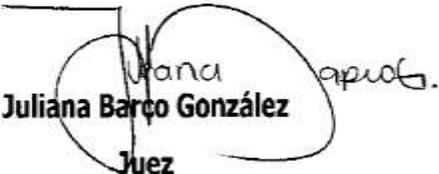
Asunto: Requiere

Se incorpora la constancia de notificación electrónica realizada a la demandada, los documentos correspondientes para la notificación de la ejecutada, pero, no fue allegada la evidencia correspondiente a la obtención de la dirección electrónica: bgloria.r2016@gmail.com; y en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la exigencia del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual enuncia que: "(...) *informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (...)*".

Ahora bien, encuentra pertinente requerir a la parte actora para que en **el término de 30 días siguientes** a la notificación por estados del presente auto se sirva acreditar lo anteriormente solicitado por el despacho, **so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.**

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 feb 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6b1e30cbb2d69a99f13ffb7c022c8bcf10dc5ecec6fd033de909e9dc2be970**

Documento generado en 16/02/2024 02:20:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>